

APUNTES PARA EL ESTUDIO DE LOS JUDEOCONVERSOS GRANADINOS EN EL SIGLO XVI

MARIA ANTONIA BEL BRAVO

La primera tentativa de fundación de un tribunal inquisitorial en Granada se dá el 2 de marzo de 1492. Por el nombramiento de Andrés de Medina como receptor de bienes confiscados, parece que el arzobispado de Granada y el obispado de Málaga, pertenecen al distrito cordobés. Efectivamente, Granada estaba apenas conquistada y con unas capitulaciones que no hablaban para nada del tema inquisitorial, pero, nominalmente, al menos, pertenecía a Córdoba. Los Inquisidores generales denominan al licenciado Alvar Yebra y al bachiller Juan Sánchez de Villalobos, inquisidores de Córdoba y su obispado. Tal nombramiento ocurrido el 12 de septiembre de 1499 hace pensar que Granada en esta fecha ya no pertenece al distrito cordobés. De hecho es así, pues el 7 de ese mismo mes de septiembre y de ese mismo año de 1499 había sido nombrado Inquisidor de Granada Diego Rodríguez Luzero¹. Y pocos días después juran sus cargos el fiscal, el portero y el alguacil de la Inquisición Granadina. Tales nombramientos confirman la existencia de un tribunal en este reino independiente y completo.

El 4 de febrero de 1500, los inquisidores de Jaén, licenciado Gonzalo Fernández, y el bachiller Torres, son nombrados “inquisidores de las ciudades y arzobispados de Granada, y los obispados de Jaén, Guadix y ciudad de Baza”². Pocos días después son revocados de sus cargos “sin nota de infamia” el escribano, el alguacil y el nuncio del Santo Oficio de Granada. Estas dos noticias nos permiten suponer que el tribunal de este reino fue suprimido, y su distrito pasó a depender del tribunal de Jaén.

El 11 de mayo de 1500, los Inquisidores generales nombran al bachiller Antón Francés (inquisidor de Jerez) y al bachiller Diego Rodríguez Luzero (en esos momentos sin oficio inquisitorial), inquisidores de las ciudades,

1. CONTRERAS, J. y DEDIEU J.P.: “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos 1470-1820”. *HISPANIA* 40(1980), págs. 65-67. Los autores a su vez lo toman de A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 33.

2. A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 51.

arzobispados y obispados de Granada, Cádiz, Málaga, Almería, Guadix y partido de Jerez³. En la misma fecha se designan funcionarios menores de la Inquisición de Granada.

Está documentada, pues, la existencia de un tribunal en el reino de Granada desde mediados de 1500 hasta finales de 1501, ya que los inquisidores ejercen una acción efectiva en éste: el 3 de diciembre de 1501, por ejemplo, la Suprema paga al notario “que anda en la reconciliación de los cristianos nuevos”⁴.

Esta nueva tentativa no dura mucho pues el 14 de septiembre de 1502, con el nombramiento del bachiller de Ocón, como inquisidor de Jaén, Granada, Cazorla, Guadix y Alcaráz, el distrito de Granada pasa a depender otra vez del tribunal residente en Jaén⁵. Un poco más tarde en la lista formulada por Cisneros en 1507, el arzobispado de Granada y los obispados de Málaga y Almería pasan a depender de la Inquisición de Córdoba, menos el obispado de Guadix y el adelantamiento de Cazorla que siguen perteneciendo a la Inquisición de Jaén⁶.

En opinión de Meseguer: “la erección del tribunal granadino hay que relacionarla con la inquietante situación de la ciudad y con la presencia de los Reyes Católicos en ella en la segunda mitad de 1499. Los reyes llegaron hacia el 1 de Julio, con el propósito de conocer sobre el terreno el grave problema de la asimilación del pueblo vencido; al cabo de siete años no había progresado tanto como se esperaba; y buscar soluciones para superar la situación. Antes de descender desde la Meseta hacia Andalucía, ciertamente que los reyes tendrían un proyecto de acción trazado a la vista de los informes enviados desde Granada y del parecer de los miembros de su consejo. Una vez en Granada, confrontado el plan con la realidad y escuchado sin duda el parecer entre otros del conde y del arzobispo decidieron corregir el rumbo de su política asimiladora”⁷.

Por todos los documentos aducidos parece ser que las primeras tentativas de crear un tribunal inquisitorial en Granada no se dieron hasta la segunda mitad de 1499, pero Meseguer en su ponencia presentada al Symposium de Cuenca (1978), da cuenta de una cédula real que prueba la existencia de un Inquisidor en Granada, en 1498, cuyas funciones eran paralelas a las de Fernando de Talavera o, en algunos casos actuando a las

3. A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 55.

4. A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 70.

5. A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 81.

6. A.H.N. Inq. Lib. 572, fol. 132.

7. PEREZ VILLANUEVA, J.: *La Inquisición española*. Nueva visión, nuevos horizontes. Madrid, 1980. En este volumen, que recoge las ponencias presentadas al Symposium de Cuenca de 1978, está incluida la de Juan Meseguer, pág. 371.

órdenes del arzobispo. “En la fecha de la cédula, 24 de diciembre de 1498, el licenciado Portillo, canónigo de Plasencia, que es el Inquisidor en cuestión, ya llevaría algún tiempo en el desempeño de su cometido y se preveía que aún estaría más. Los reyes ruegan al deán y cabildo que le tengan por presente en las funciones corales y le abonen los frutos de su canonicato como si estuviera presente al igual que se hacía en casos análogos”⁸.

Se ha dicho muchas veces que por decisión personal de la reina Isabel no se había instituido antes un tribunal inquisitorial en Granada. Las Capitulaciones iban encaminadas a tratar de convencer, más que a obligar a los moriscos para que aceptaran la fe cristiana y se bautizaran. Es fácil suponer, como piensa Meseguer, que el conde de Tendilla y el arzobispo Talavera, por la manera de ser de ambos, conciliadora, tomaron parte importante en la redacción de las Capitulaciones. Pero fueron muchos los acontecimientos que probaron que esta política asimiladora era muy lenta: el desorden interno del reino facilitaba robos, crímenes, inseguridad en los caminos, huidas al Norte de Africa para apostatar y volver a la religión primitiva, etc. Todas estas cosas y el hecho de que los neoconvertos vuelvan a mahometizar, provocó la decisión real de instituir el tribunal. Parece ser incluso, que fue el mismo Talavera quien, un poco desengañado del fracaso de su política asimiladora, lo sugirió a los reyes⁹.

Meseguer ha dejado claramente probado que, viviendo Talavera, hubo tribunal en Granada, aunque tuviera una vida tan efímera: “Queda meridianamente probado que viviendo Talavera hubo en Granada tribunal independiente de todo otro tribunal regional. Abarcaba su jurisdicción el reino de Granada. Tuvo vida corta, dos años o poco más. Y vida agitada. Cuatro cambios de inquisidores en un año revelan que algo ocurría que hacía difícil el cargo”¹⁰.

Institución definitiva: el 7 de diciembre de 1526. El licenciado Juan Yañez que era entonces Inquisidor de Jaén, recibió el encargo de pasar a Granada y fundar allí un Tribunal cuyo distrito comprendía, según su carta de poder “el arzobispado y la ciudad de Granada, los obispados de Málaga, Guadix y la abadía de Baza, y todo el antiguo reino de Granada ganado por los Reyes Católicos”: en esta fecha se nombran los correspondientes funcionarios¹¹.

8. MESEGUER FERNANDEZ, J.: *Op. cit.*, p. 399.

9. MESEGUER opina que esta manera, basándose en un documento que se presenta ácrono. GALLEGO BURIN lo supone poco anterior a los hechos de 1499 (nota 12, p. 374 del volumen de PEREZ VILLANUEVA).

10. PEREZ VILLANUEVA, J.: *Op. cit.*, p. 393.

11. A.H.N. Inq. Lib. 573, fol. 66.

Jaén se reparte entre los tribunales inquisitoriales de Córdoba y Granada. No hay cambios hasta la abolición definitiva del Santo Oficio.

El profesor García Fuentes cita en su libro *La Inquisición en Granada en el siglo XVI* un total de 42 autos de fe, partiendo, claro está, de 1526, fecha de la erección definitiva del tribunal granadino. Ya veremos más adelante cómo este número habrá que modificarlo en sucesivas investigaciones pues por lo que a nosotros respecta tenemos constancia de, por lo menos un auto más celebrado en el año 1540, del que daremos cuenta más abajo. Hasta ahora esto es lo que hay suficientemente documentado, pero podemos suponer con bastante certeza que el tribunal de nuestra ciudad no permaneció inactivo desde 1499 hasta 1526. Al contrario, pues, en lo que afecta a judaizantes, que es el terreno escogido para nuestra investigación, debieron ser los años más críticos. Así opina el historiador Gil Sanjuán: “Los procesos de los conversos o “marranos” tuvieron su auge en la época de los Reyes Católicos, cuando muchos prefirieron el bautismo a la expulsión. La generación siguiente también proporcionó al Santo Oficio abundante “carne de hoguera”, como ocurrió en 1550 cuando de un grupo de 28 “marranos” malagueños, cinco fueron pasto de las llamas en el auto de fe celebrado ese año. Por la visita de 1568 (el artículo de Gil Sanjuán se refiere a la visita que hizo la Inquisición granadina a Málaga en el citado año) se ve con claridad que habían desaparecido prácticamente de tierras malacitanas. A finales del siglo XVI y mediados del XVII vendrían dos oleadas de conversos portugueses, empujados por la presión inquisitorial del país vecino y por la política de libertad y comercio que les ofreció Felipe IV”¹².

En general, se puede hacer extensiva la opinión de Gil Sanjuán a la actuación del tribunal en la ciudad de Granada. Ateniéndonos a los datos que nos proporciona el profesor García Fuentes se observa una gran cantidad de penitenciados judaizantes en los primeros autos de que hay constancia, 1528 o 1529 (no se sabe exactamente). Decae el número de penitenciados por este delito en los años sucesivos para llegar al famoso auto de 1593¹³, donde la mayoría de procesados vuelven a ser judaizantes: de un total de 89 reos sólo 3 eran moriscos, los demás judaizantes.

12. GIL SAN JUAN, J.: “La Inquisición de Granada visita a Málaga y su comarca en 1568”. *BAETICA* 1 (1978).

13. BEL BRAVO, M. A.: *Transcripción y estudio, desde el punto de vista del judaísmo, de causas inquisitoriales contra judaizantes granadinos en la última década del siglo XVI*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada. Facultad de Filosofía y Letras, 1982.

En 1530 sabemos que hubo auto por una escueta noticia que dice así: “Noticia del Auto de fe celebrado en la dicha ciudad en la fecha mencionada (Granada, 24 de julio de 1530), donde salieron los “alumbrados” Diego López de Husillos, que fue penitenciado y Juan López de Celayn, relaxado en persona”¹⁴.

De 1530 a 1549 no se había podido documentar la celebración de ningún auto, aunque nosotros sosteníamos que sin duda los hubo¹⁵ y, efectivamente, en estos momentos tenemos documentado un auto de fe en 1540, del que daremos cuenta más abajo.

En 1550 poseemos la noticia y la relación de penitenciados, reconciliados y relaxados. Entre ellos aparece una reconciliada de la que se dice: “Francisca, Christiana nueva de judíos, esclava de Lope Delgado, vezina de Málaga”.

En el auto de fe de 1552 aparecen otros tres judaizantes, uno vuelve a ser de Málaga y dos de Loja¹⁶. A destacar solamente que aparece el apellido Vaez, muy frecuente en autos de finales de siglo, y cuya procedencia parece ser portuguesa.

Se tiene noticia de autos en 1554, 1556, 1557, 1558 y 1559. Volvemos a tener relación del auto de 1560 en el que aparecen, sobre un total de 105, tan sólo dos judaizantes: “Francisco López Sacristán de Jubar, por cosas de judíos y Leonor Hernández, muger de Pedro Mallorcas, vezina de Granada, por sospechosa de judía”¹⁷. Hay otro auto de fe en este mismo año de 1560, pero no aparece ningún judaizante.

De los autos de 1561 y 1562 solo tenemos “noticia”.

Del auto de 1563 hay relación nominal pero ningún judaizante.

En 1564 y 1565 se celebran autos de los que sólo poseemos noticia escueta de su celebración.

En 1566 también hay auto, pero ningún judaizante.

En el auto de 1567 aparecen tres, uno penitenciado y dos reconciliados “por cosas de judíos”: Luis de Arevalo, escrivano, vezino de Almuñécar¹⁸,

14. GARCIA FUENTES, J. M.: *La Inquisición en Granada en el siglo XVI*. Granada, 1981.

15. Según GARCIA FUENTES, *Op. cit.*, pág. XXII, “desconocemos en absoluto si se celebraron autos desde 1531 a 1549, fecha en que volvemos a tener noticia de que en julio de ese año se celebró un auto de fe público”.

16. Es poco frecuente encontrar judaizantes en Loja: en el auto de 1550 aparece uno y en el de 1552 nos encontramos cinco, ninguno más en todo el siglo XVI.

17. Cf. KAMEN, H.: *La Inquisición española*, Barcelona, 1967, cuando dice que “las denuncias basadas en sospechas llevaban a acusaciones basadas en conjeturas”, p. 179.

18. No habría muchos escribanos en Almuñécar es, por tanto, significativo encontramos a un judaizante ejerciendo este cargo, para el que, por otra parte, se exigía limpieza de

confeso por cosas de judíos. Ana Pérez... y Francisco García, çevadero, vezino de Granada, confeso.

En los autos de 1568 y 1569, aunque tenemos relación nominal completa, no consta ningún procesado por judaizante.

En el de 1571, fecha importante por el reciente levantamiento de Las Alpujarras, de un total de 84 procesados, aparecen cinco por judaizar¹⁹. Se confirma, en este auto, la procedencia portuguesa del apellido Vaez. Interesa también resaltar que, de los cinco, tres ya son portugueses: en estos años se está recrudeciendo la presión inquisitorial en el vecino reino.

Del año 1572 tenemos “noticia” de que hubo auto.

En 1574 se celebró auto de fe, del que tenemos relación nominal y algunos detalles acerca de los motivos por los que se procesa a los reos, pero no aparece ningún judaizante.

En 1575, en el auto celebrado a 25 de mayo aparece un “reconciliado por la ley de Moysen” que es Juan de Cordova. También un relajado difunto, que es una mujer: Beatriz Pérez.

En 1576 aparecen dos reconciliadas: Elbira Osorio de Baeca, biuda, muger que fue de Geronimo de Santander, secretario que fue de la Chancillería de Granada...²⁰ y Catalina de Santacruz.

En 1577 aparece un solo judaizante, y desde 1578 hasta 1590 se celebran autos de fe cada año pero nadie es procesado por judaizar. Ya en la última década se producirá el segundo “boom” del siglo XVI, en cuanto a judaizantes se refiere²¹.

EL AUTO DE 1540

Hemos podido conocer la celebración de este auto en base a un secuestro de bienes²². Dicho secuestro nos ha proporcionado la lista (no sabemos si completa) de bastantes judaizantes en un auto de mediados de siglo del que no teníamos noticia hasta el momento y que confirma nuestra teoría acerca de la presencia de judaizantes prácticamente en todos los autos del siglo XVI.

19. A pesar de los pocos que son, de un total de 84 reos solamente cinco de ellos son judaizantes, es de destacar que tres de los cinco procedan de Portugal. Cf. CARO BAROJA, J.: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1978, tomo I, p. 474.

20. Las ordenanzas de la Chancillería de Granada prohibían que ejerciera el cargo de secretario un cristiano nuevo.

21. BEL BRAVO, M. A.: *Op. cit.*

22. Archivo de la Chancillería de Granada (A. Ch. Gr.). Cabina, 202, leg. 5.256, pieza 15.

El documento nos da noticia fundamentalmente del auto de 1540, pero es interesante destacar que hace referencia a otro auto celebrado el año anterior del que tampoco sabíamos nada. Así, cuando se refiere a María Hernández dice: “que fue reconciliada en el auto de 539”. Lo mismo ocurre con Costança Hernández.

En una coletilla final señala el documento la existencia, asimismo, de otros dos autos desconocidos²³: “Relaçion de lo que quedo por aberiguar que estava a cargo de Gaspar de Velasco de algunos secuestros que entro de los autos de 540, 541 y 542 años”.

Publicamos a continuación la relación de judaizantes que aparecen en el secuestro de bienes, con algunos datos interesantes acerca de su procedencia, profesión y vinculación familiar entre unos y otros:

- 1.- Lorenço de Piedrasanta, espeçiero.
- 2- Luis de Piedrasanta, su hijo.
- 3 - Maria de Villanueva, muger del dicho Luis de Piedrasanta.
- 4.- Maria Hernandez, muger del dicho Lorenço de Piedrasanta, reconciliada en el auto de 539 ²⁴.
- 5.- Francisco de Cordova, cristiano nuevo de judio, relaxado en persona e veçino de Granada.
- 6- Ysabel Hernandez, su muger, cristiana nueva de judia, reconciliada²⁵.
- 7.- Ysabel Perez, viuda, reconçiliada, beçina de Granada, cristiana nueva de judia, muger que fue de maestre Diego, medico, difunto condepnado²⁶.
- 8.- Ysabel Hernandez, viuda, veçina de Granada.
- 9 - Luis de Villanueva, mercader, relaxado en persona en este auto de 540 años, veçino de Granada.
- 10.- Constança Hernandez, su muger²⁷,
- 11.- Lorenço Hernandez, monedero, ensayor de la casa de la moneda,

23. Lo cual confirma nuestra teoría de que habría, seguramente un auto de fe por año.

24. Tratándose de un secuestro de bienes hemos podido comprobar que la mayoría son de familias sencillas, pero el caso de esta primera es excepcional pues el documento dice textualmente: “porque ay cantidad de bienes e cuentas de seda y telares y bienes de tiendas e renta...”.

25. Aparecen los bienes de esta familia localizados en “Santo Matia”.

26. Un poco más adelante el secuestro evalúa los bienes de este maestre Diego, médico.

27. Salió “reconçiliada en el auto de 539 años”.

cristiano nuevo de judío, difunto, condenado, vezino que fue de Granada²⁸.

12.- Martín Hernández, hermano del dicho Lorenço Hernández y tutor de sus hijos.

13.- Alonso de Alcaraz, cristiano nuevo de judío, difunto, condenado en este auto de 539.

14.- María Hernández, su muger, reconciliada en este auto de 540.

15.- Catalina Díaz, cristiana nueva de judía, difunta, condenada, muger que fue de

16.- Juan Anton Contes, platero²⁹.

17.- Maestro Diego, médico, cristiano de judío, condepnado, vezino de Granada³⁰.

18.- Juan de Cartagena, cristiano de judío, veçino de Granada, difunto, condepnado.

19.- Blas de Mendoça, cristiano de judío, platero, reconciliado, vezino de Granada.

20.- Francisco de Bitoria el moço, platero e

21.- María Ramírez, su muger, reconçiliados, vezinos de Granada.

22.- Garçia Hernández, cristiano de judío, vezino de Graanada.

23.- Francisco Hernández, especiero tratante, vezino de Granada, reconciliado.

24. - Juan de Alcaraz, tratante, reconçiliado, vezino de Granada.

25. - Ysabel de Xerez, reconçiliada, vezina de Granada.

26. - María de Cordoba.

27.- Ysabel Hernández, muger de Alonso de la Palma³¹, reconciliada.

28.- Juan Tamarriz, corredor de vestías, relajado, vezino de Granada.

29 - Martín Hernández, relajado en persona, vezino de Granada.

28. Destacar el hecho de que un ensayador de la Casa de la Moneda proceda de conversos. Cf. GARZON PAREJA, M.: *Historia de Granada*, Granada, 1980, donde dice que “una cédula de 1515 dispuso que no trabajasen en ella los nuevamente convertidos”, p. 47.

29. Es tradicional el oficio de platero entre judíos y judeoconversos. En este sentido cf. BAER, L.: *Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid, 1981.

30. En los autos de fe publicados por el profesor GARCIA FUENTES, J. M.: *Op. cit.*, no aparece ningún judaizante médico, a pesar de lo tradicional de esta profesión entre los judíos. Cf. CARO BAROJA, J.: *Op. cit.*, tomo II, p. 175 y ss.

31. Este apellido aparece en cuatro ocasiones en autos de fe del siglo XVI. Probablemente se trata de una familia que acaba pasando entera ante el Santo Oficio.

30.- Pero Hernandez de Llerena, reconciliado, cristiano nuevo de judío, vezino de Marvella.

31.- Francisco de Cordoba, relaxado e

32.- Ysabel Hernandez, su muger, reconciliada en el auto de 539.

33.- Diego del Castillo, vezino de Burgos, reconciliado en auto de 536³².

Después de esta relación aparecen ocho reos procesados en el “ Abto de postrero de 541 años”, que son los siguientes:

1.- Francisco Hortiz, reconciliado, vezino e jurado de Granada³³.

2.- Rodrigo Pagan, cristiano de judío, reconciliado, vezino de Granada.

3.- Maria de Palma, muger de Juan de Alcaraz, reconciliada en este abto, vezina de Granada.

4.- Maria Gonçalez, vezina de Granada, reconciliada en este abto, muger de Juan Sanchez Tripol, tendero, cristiano nuevo de judío, reconciliado en el auto de 539.

5.- Luis Hernández, reconciliada, vezina de Granada, muger de Francisco de Bitoria.

6.- Mari Hernández, reconciliadas, muger de Pedro Linero, vezina de Granada.

7.- Lorenço Perez, reconciliado, vezino de Granada, hijo de Francisco de Cordoba, reconciliado.

8.- Beatriz Hernandez, biuda, muger que fue de Luys de Sevilla, vezina de Granada.

Todavía aparecen dos judaizantes más al final del documento:

1.- Juan Perez de Chumaymit, cristiano de judío, vezino de Velez el rubio, reconciliado en abto de 540, y

2.- Rodrigo Hernandez, cristiano de judío, reconciliado en auto de 541, vezino de Baça.

32. No sabemos si este auto de 536 años se celebró en Burgos o bien constituye una nueva referencia a un auto de fe celebrado en Granada y desconocido hasta ahora.

33. El mismo problema que hemos destacado en las nota 20 y 28 es el que se plantea con el cargo de jurado, cf. CARO BAROJA, J.: *Op. cit.*, para valorar la importancia del dinero en los “certificados” de limpieza de sangre.